

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
C.C./NIT: 1.084.577.743
No.: 35-2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 124 del 17 de junio de 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 29 de diciembre de 2020, mediante notificación por página Web

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 317 del 10 de diciembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 35-2020 a cargo de **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: **1.084.577.743**, el cual fue notificado el día 16 de marzo de 2021

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$654.000
Intereses a la fecha del Auto:	\$127.324
Costas Procesales:	\$52.000
Total:	\$706.127

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 35-2020, en contra de **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: **1.084.577.743**.

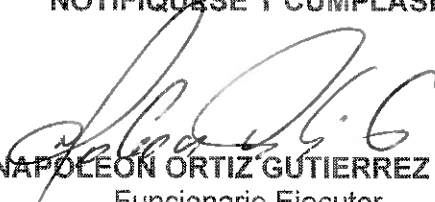
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000065301

Neiva, 2021-06-01

Señores
CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
VEREDA LA MESA

San agustin – Huila

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO
C.C/Nit 1.084.577.743
Radicado: 35-2020

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO**, identificado con C.C No. **1.082.775.258**, del contenido del **Auto de fecha 30 de marzo de 2021**. Por medio del cual se Liquidada el Crédito de la obligación, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente.



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Inicio | Next

Guía No. RA317995596CO

Fecha de Envío 01/06/2021
19.07.23

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	7300.00	Orden de servicio:	14284803
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	----------

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
 Ciudad: NEIVA_HUILA | Departamento: HUILA
 Dirección: CLL 21 N 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL | Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: CARLOS FERNANDO MEDINA CHAMBO | Ciudad: SAN AGUSTIN_HUILA | Departamento: HUILA
 Dirección: VEREDA LA MESA | Telefono:

Carta asociada

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado.

Tiempo	Evento	Fecha	Ubicación
01/06/2021 07:07 PM	PO NEIVA		Admitido
30/06/2021 11:02 AM	PO NEIVA		No reclamado-dev. a remitente
02/07/2021 07:54 AM	PO NEIVA		devolucion entregada a remitente

